



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 05 -2012-MPC-AL

Callao, 08 MAY 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, en su artículo 60º, establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor tributario y, por la Administración Tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros;

Que, asimismo, el artículo 61º de la referida norma, indica que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa, según corresponda;



Que, en tal virtud, la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Callao, viene efectuando los requerimientos de pago de las deudas tributarias por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas, a través de los actos administrativos contemplados en el Código Tributario, esto es, mediante Resoluciones de Determinación y/o Resoluciones de Multas, dependiendo de la naturaleza de la deuda tributaria, en el sentido si es que ésta ha sido declarada por el deudor tributario o, en su defecto, ha sido producto de un proceso de fiscalización por parte de la Administración;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de los Decretos Supremos N° 002-2010-EF y 003-2010-EF, sobre Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal y del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señala en su página Web las especificaciones que deben contener los Formatos Estandarizados, entre otros, de las Resoluciones de Determinación y de Multa, referidos a Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, los cuales deben ser adoptados por los Gobiernos Locales para el requerimiento y/o determinación de dicho tributo a sus contribuyentes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000008, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de agosto del 2010, la Municipalidad Provincial del Callao aprobó los formatos estandarizados de Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación referidos al Impuesto Predial;

Que, con el fin de mejorar la atención que se viene brindando a los contribuyentes, resulta necesario modificar los citados formatos tomando en cuenta las especificaciones dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar, los **Formatos Estandarizados** correspondientes a Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa referidos a Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, que serán utilizados por la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme al anexo que se acompaña y que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 000008 de fecha 20 de agosto del 2010.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

08 MAYO 2012

Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

.....
ARTURO DANILLA DAVILA
Gerente de Apoyo Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GRAL. ADM. TRIBUT. Y RENTAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: XX / XX / XXXX

RESOLUCION DE MULTA TRIBUTARIA N° -MPC-GGATR-GF

IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

NOMBRES O RAZON SOCIAL : XXXXX
 CODIGO DE CONTRIBUYENTE : XXXX DN Y/O RUC : XXXXXXXX
 DOMICILIO FISCAL : XXXX
 DISTRITO : XXXX

Se lo requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.
 La presente se emite por los tributos y períodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX / XX / XXXX, luego se actualizará con una tasa diaria de 0.04%, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

MOTIVO DETERMINANTE No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o períodos y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos o declarar falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación de la obligación tributaria.

UBICACIÓN DEL PREDIO : XXXXX
 CRO. DE PREDIO : XXXXX

LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

TRIBUTOS FISCALIZADOS		MULTA TRIBUTARIA									
AÑO	BASE IMPONIBLE AUTOVALUO		TRAMO DEL AUTOVALUO	ALICUOTA	IMPUESTO ANUAL (INCLUIDO ANUAL)			DIFERENCIAL	DIFERENCIA	INTERES MORATORIO	MONTO TOTAL
	FISCALIZADO	DECLARADO			VERIFICADO	DECLARADO	DIFERENCIAL				
XXXX	XXX	XXX	Hasta 15 UIT Mas de 15 a 60 UIT Mas de 60 UIT	0,2% 0,6% 1,0%	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

NETO A PAGAR (S/.) : XXX

GASTOS DE EMISION (S/.) : XXX

TOTAL A PAGAR (S/.) : XXX

ITE: AÑO 2008 S/ 3,602; AÑO 2009 S/ 3,642; AÑO 2010 S/ 3,682; AÑO 2011 S/ 3,722; AÑO 2012 S/ 3,762; AÑO 2013 S/ 3,802

Factores de Recargo: DEUDA ACTUALIZADA AL XXXXX

TIM Aplicada: 1,2 (Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada el 17 de febrero del 2010 en el diario oficial El Peruano).

BASE LEGAL

Artículos N° 61, N° 178 numeral 1) del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 135-05-EF y sus modificaciones, Artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° Y 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificaciones.

La presente fue emita en base a su cuenta corriente: XXXXXX, si a la recepción de esta, Ud. pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
 La cancelación podrá hacerla en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial del Callao, sito en Jr. Par Selten N° 252 (cortado Real Felipe)- Así como en las Oficinas de Atención Municipal del Cono Norte, MZA U. 14 Urb. Sesuicentenario, o en la Oficina de Mirta, sito Av. Argentina Corra.32 Pabellón 01 - Local 1.
 Cualquier consulta adicional lo esperamos a Ud. en la Municipalidad o Oficinas respectivas al Teléfono 201-6410 / 201-6412, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificación la presente, debidamente sustentado, suscrita (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad, salvo sea evidente la improcedencia, conforme a los dispositivos visados.

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GRAL. ADM. TRIB. Y RENTAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: XX / XX / XXXX

RESOLUCION DE DETERMINACION N° -MPC-GGATR-GF

IDENTIFICACION DEL DEUDOR TRIBUTARIO

NOMBRES O RAZON SOCIAL : XXXX
 CODIGO DE CONTRIBUYENTE : XXXX DNI O RUC: XXXXXXXX
 DOMICILIO FISCAL : XXXX
 DISTRITO : XXXX

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.
 La presente se emite por los tributos y períodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado al XX / XX / XXXX, luego se actualizará con una tasa diaria de 0.04%, conforme a la Tasa de Interés Moratorio f.f.a.a.

NOTIFICANTE : Se ha verificado la existencia de una deuda tributaria no cancelada dentro de los plazos establecidos.
 SECCIÓN DEL PADRÓN : XXXX
 C.C. DE PERIODO : XXXX

LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

TRIBUTO FISCALIZADO				IMPUESTO PROPIAS								
PERIODO	U/I	BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA		FRANCO DEL IMPUESTO	ALICUOTA	TRIBUTOS	IMPUESTO REAL (RESOLUTO ANUAL)			DECAJANTE	INTERES MORATORIO	MONTO TOTAL
		FISCALIZADO	DECLARADO				VERIFICADO	DECLARADO	ORDENADA			
XXXX	XXX	XXX	XXX	Hasta 15 UIT	0.2%	1ER TRIM	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
				Más de 15 a 60UIT	0.0%	2DO TRIM	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
						3ER TRIM	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
						4TO TRIM	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

NETO A PAGAR (S/.) XXX

GASTOS DE EMISION (S/.) XXX

TOTAL A PAGAR (S/.) XXX

UIT: AÑO 2008 = S/ 3.500; AÑO 2009 = S/ 3.550; AÑO 2010 = S/ 3.600; AÑO 2011 = S/ 3.650; AÑO 2012 = S/ 3.690

Fracciones de Resultado: Actualizado al XXXXXXX

TM Aplicada: 1.2 (Resolución de Superintendencia N° 003-2010-SUNAT, publicada el 17 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial El Peruano).

BASE LEGAL

Artículos 13°, 30°, 62°, 75°, 77°, 78° inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. 155-99-EF y sus modificatorias.

Artículos 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° Y 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF y sus modificatorias.

Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPC

La presente fue emitida en base a su cuenta al XXX al a la recepción de esta. Ud. ya realizó el pago de tales conceptos, le rogamos no prestar atención a la presente.
 La cancelación podrá hacerse en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial del Callao, sito en Jr. Paz Solón N° 252 (costado Real Felipe)- Así como en las Oficinas de Atención Municipal del Cono Norte, Mz.A Lt. 14 Urb. Seguiritenario, o en la Oficina de Minka, sito Av. Argentina Cdra.32 Pabellón 01 - Local 1.
 Cualquier consulta adicional, lo esperamos a Ud. en la Municipalidad o Oficinas respectivas al Teléfono 201-6410 / 201-6412, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 hrs. En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificado la presente, debidamente sustentado, suscrito (nombre, firma y número de registro) por letrado hábil y acreditando la cancelación de su totalidad, salvo sea evidente la improcedencia, conforme a los dispositivos vigentes.

FRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO





RESOLUCION DE DETERMINACION N° -MPC-GGATR-GE

- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 CODIGO DE CONTRIBUYENTE : XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL : XXX
 DOMICILIO FISCAL : XXX
 DISTRITO : XXX
- IDENTIFICACION DEL TRIBUTO
 DENOMINACION DEL TRIBUTO : XXX
 CODIGO DE PREDIO : XXX
- BASE LEGAL : XXXX

Artículo 77° del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99-EF) y sus modificatorias.
 Artículo del 60° al 63° B de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (Decreto Supremo N° 156-2004-EF)

PARAMETROS PARA EL CALCULO	
AREA DE TERRENO m²	XXX
AREA CONSTRUIDA m²	XXX
FRONTIS ML	XXX
SECTOR	XXX
USO	XXX

TASAS	
BC	XXX
RRS	XXX
PJ	XXX
SC	XXX

TARIFA MENSUAL	
BC	XXX
RRS	XXX
PJ	XXX
SC	XXX

MONTO PAGADO	
LP	XXX
PJ	XXX
SC	XXX

4.- LIQUIDACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 77° numeral 1, del TUO del Código Tributario - Decreto Supremo 135-99-EF, sirvase cancelar la obligación detallada en el siguiente cuadro:

MES	DETALLES				CODIGO CATASTRAL		TOTAL
	LIMPIEZA PUBLICA	PARKING Y JARDINES	AGUAS CALIENTES	TOTAL ANTERIORES	FACTORES DE REAJUSTE	INTERES MORATORIO	
ENERO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
FEBRERO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
MARZO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
ABRIL	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
MAYO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
JUNIO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
JULIO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
AGOSTO	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
SEPTIEMBRE	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
OCTUBRE	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
NOVIEMBRE	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX
DICIEMBRE	XXX	XXX	XXXX	-	XXX	XXX	XXX

XXX	XXX	XXX	XXX	SUB TOTAL	XXX
				COSTOS DE EMISION	XXX
				TOTAL	XXX

Factores de Reajuste: Actualizado al XXXX

TIM Aplicado: 1.2 (Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, publicada el 17 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial El Peruano).

Ordenanza Municipal N° 017-2005-MPC.

Ordenanza N° 045-2006/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de Diciembre del 2006

Ordenanza N° 059-2007/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 25 de Diciembre del 2007

Ordenanza N° 075-2008/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 25 de Diciembre del 2008

Ordenanza N° 070-2009/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de Diciembre del 2009

Ordenanza N° 056-2010/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24 de Diciembre del 2010

Ordenanza N° 037-2011/MPC, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 31 de Diciembre del 2011

La presente fue emitida en base a su cuenta al XXX, a la recepción de esta pago de tales conceptos. le rogamos no prestar atención a la presente.
 La cancelación podrá hacerse en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial del Callao, sito en Jr. Paz Soldán N° 252 (costado Real Felipe)- Así como en las Oficinas de Atención Municipal del Cono Norte, Mc A Ll. 14 Urb. Sequencionario, o en la Oficina de Mesa, sito Av. Argentina Casa 32 Pabellón 01 - Local 1.
 Cualquier consulta adicional, lo esperamos a Ud. en la Municipalidad o Oficinas respectivas al Teléfono 201-8410 / 201-6412, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 hrs. En caso de no conformidad, podrá efectuar reclamo en el plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la presente, debidamente sustentado, presentando (nombre, firma y número de registro) por escrito íntegro y acreditando la cancelación de su totalidad.
 No sea evidente la improcedencia, conforme a los dispositivos vigentes.

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO

